



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 164-2020-R

Lambayeque 06 de febrero del 2020

#### VISTO:

El expediente N° 5216-2019-SG-UNPRG, sobre reconocimiento de Nota de Cargo por concepto de retención judicial;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Banco de la Nación, mediante Carta 3789-2019.EF/92.0231, informa que el 1er. Juzgado Especializado de Trabajo – CSJLA (Oficio N° 02197-2017-36-1706-JR-LA-01), ha requerido al Banco la entrega de los fondos retenidos, en mérito al embargo en forma de retención dispuesto sobre los fondos y/o valores del cual es titular, hasta por la suma de S/. 117,752.32 soles, a favor de don Manuel Ángel Villacorta Jara, sobre pago de Beneficios Sociales; por lo que comunica que se ha procedido hacer la entrega del monto antes señalado, suma retenida y emitida mediante Certificado de Depósito Judicial N° 2019023111105 cargado de la cuenta corriente 00-301-029403 importes de saldo que existía en dicha cuenta;

Que, con Oficio N° 106-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe N° 046-2020-OGAJ-UNPRG, el cual señala que Con Oficio N° 0030-2020-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitó las notas de Cargo remitidas por el Banco de la Nación.

En la presente medida cautelar, se formuló oposición, y al ser desestimado, se presentó recurso de apelación la misma que se encuentra pendiente de resolver; asimismo, precisa que se ha remitido a la Oficina de Tesorería, original de los vouchers N° 00002197, de fecha 12 de setiembre de 2019, la misma que señala el monto retenido mediante embargo, ascendiente a la suma de 117,752.32 soles y otro por la suma de S/90.00 soles por comisión, así como el Oficio N° 02197-2017-0-1706-JR-LA-01.

En tal sentido el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe emitir el acto administrativo provisional que autorice y reconozca el gasto de la nota de cargo por la retención judicial a la Cta. Cte. N° 301029403;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1º.-** Autorizar el registro provisional del Gasto de Notas de Cargo por Retención Judicial a la Cta. Cte. N° 301029403, según detalle, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

12.09.19	Manuel Ángel Villacorta Jara	S/. 117,752.32
12.09.19	Manuel Ángel Villacorta Jara	S/. 90.00

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
stn

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector